



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 115-2017-MDS.

Sepahua, 15 de Junio del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA.

VISTO:

El Informe N° 171.A-2017-MDS/ALC/GM/GPPR, de fecha 15 de Junio del 2017, proveniente de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y el Libro de Actas del Taller del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados Multianual 2018-2020, sobre Reconocimiento al Comité de Vigilancia de fecha 24 de mayo del 2015, sobre conformación del Comité de Vigilancia;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N°27680 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades son órganos de Gobierno Local, emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público y por consiguiente gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia.

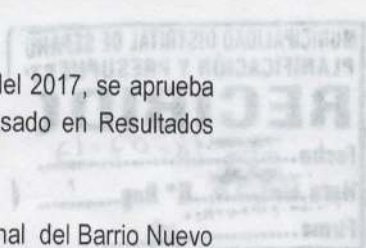
Que, el Artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades se rigen por presupuesto participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales formulan, aprueban y ejecutan conforme a Ley de la materia, y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados de su jurisdicción. El Presupuesto Participativo forma parte del sistema de planificación. Las Municipalidades, conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 197° de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972 en su artículo 111° establece que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismo de participación vecinal;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se creo el Sistema nacional con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2017-MDS, de fecha 24 de Abril del 2017, se aprueba el Reglamento y Cronograma que regula el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Multianual 2018-2020 del Distrito de Sepahua.

Que, con fecha 19 y 20 de mayo del 2017, en las instalaciones del Local Comunal del Barrio Nuevo Edén, se llevo a cabo el Taller del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Multianual 2018-2020, y se procedió a la elección de los miembros del Comité de Vigilancia, mediante un Acto de Votación democrático.





Que, con Informe N° 171.A-2017- MDS/ALC/GM/GPPR, de fecha 15 de Junio del 2017, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización comunica que habiéndose realizado el Presupuesto Participativo Basado en Resultados Multianual 2018-2020, se conformo el Comité de Vigilancia para el año fiscal 2018, solicitando el Reconocimiento a los miembros del Comité de Vigilancia de acuerdo a lo estipulado en el reglamento.

Que, es necesario mediante Acto Administrativo reconocer a los miembros representantes del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo, el mismo que en uso de sus atribuciones deben de proceder asumir funciones de coordinación, concertación, cooperación efectiva en los procesos de presupuesto participativo;

Estando a lo dispuesto en el Art. 20° numeral 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR como miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basados en Resultados Multianual 2018-2020 de la Municipalidad Distrital de Sepahua, a los siguientes agentes participantes:

RONALD GOMEZ RAMIREZ	PRESIDENTE	DNI N° 42642524
CARLOS ALBERTO ORELLANA SANCHEZ	VICE PRESIDENTE	DNI N° 00166637
GREGORIO LUIS USCAMAYTA APOLINARIO	PRIMER MIEMBRO	DNI N° 20999676
VICTOR NOBLE SAAVEDRA	SEGUNDO MIEMBRO	DNI N°00152450

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las áreas que tienen relación con el Presupuesto Participativo Basados en Resultados Multianual 2018-2020, brinden las facilidades del caso a los miembros del Comité de Vigilancia, a fin de mantener informados a todos los vecinos del Distrito.

ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y demás Gerencias de esta institución el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General el registro, distribución y archivo del presente documento.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática y Soporte técnico su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sepahua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Handwritten signature and name: D. G. ADALTO CHUQUILLANQUI ALCALDE DISTRITAL